



N° 163 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de octubre de 2024

VISTO:

Visto el Expediente N° 24MP-14834-00, que contiene el Memorando N° 212-DG-HHV-2024 e Informe N° 020-OP-HHV-2024, sobre la propuesta de designación como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 249-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Hermilio Valdizán, en el cual el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 030), Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señalando en su artículo 1° que la ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, sobre el encargo como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 señalan que es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, el citado Manual Normativo de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, para que se configure la modalidad de desplazamiento del encargo, deben cumplirse los siguientes requisitos: i) Solo procedè en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor de carrera; ii) Requiere de una plaza vacante, prevista y presupuestada en el CAP de la entidad; iii) Cumplimiento de los demás requisitos estipulados en el Reglamento de la Carrera Administrativa y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, entre otros, a los directores generales de hospitales del Ministerio de Salud durante el año Fiscal 2024, para emitir actos

resolutivos sobre acciones de personal, entre ellas, la designación en cargos de confianza o de libre designación, según establece el artículo 13 numeral 13.1 a) de la acotada Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-DG/HHV-2024 del 09 de octubre de 2024, la Dirección General dispone dar término a partir del 10 de octubre del 2024 a la designación del C.P.C. Henry Edgardo Ríos Flores, como Director Ejecutivo (CAP-P N° 030), Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N° 020-OP-HHV-2024 del 09 de octubre de 2024, la Oficina de Personal realiza la evaluación a los documentos que forman parte del curriculum vitae perteneciente al Lic. Carlos Edmundo Ruiz Alván para el puesto de Director Ejecutivo de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, precisando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 para desempeñar la encargatura de puesto de Director Ejecutivo de Administración, no encontrándose impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Del mismo modo, en su informe concluye que cumple con los requisitos legales establecidos por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, para lo cual adjunta los registros de SUNEDU, RNSSC, REDJUM y REDAM;

Con el visado del jefe de la Oficina de Personal y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, lo establecido en el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 662-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR el puesto, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Lic. **Carlos Edmundo Ruiz Alván**, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P. 030), Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/MAA/jcsn.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ
OEI